

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO

“MARCO”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N^a 001-2025-EAC-iestp”M”

A : Lic. Elías Hidalgo Arroyo
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP” MARCO”
DE : Mg. Elsa Luisa AQUINO CASTRO
ASUNTO : REMITO DOCUMENTOS DE DONACIÓN DE LA SUNAT AÑO 2025-
2024
FECHA : MARCO, 16 DE JUNIO DE 2025

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y comunicar que se entrega los documentos y relación que llegó de la donación de la SUNAT DEL AÑO 2025 llegó los bienes en el mes de enero 2025 recogiendo el Ing. Fredy Bueno Solís, y Jesús Gutiérrez Cangahuala como administrador

Así mismo, se vuelve a derivar los documentos de la Sunat de los bienes de donación que recogieron Prof. Nilton, Palomino y Jesús Gutiérrez. Cangahuala, Correspondiente al año 2024.

Se adjunta los documentos. Oficio, relacione de bienes.

Es todo cuanto podemos informar

Atentamente,


Mg. Elsa Luisa Aquino Castro
C.M. 1021279451



SUNAT



Firmado digitalmente por:
ALDON CARMELO YLDEFONSO
SIFUENTES
INTENDENTE NACIONAL
INTENDENCIA NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora: 04/02/2025 11:41

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000038-2025-SUNAT/8B0000

AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) BIENES MUEBLES PATRIMONIALES



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
03/02/2025 15:43:08

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTO:



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
03/02/2025 13:17:08

El Informe Técnico N.º 000034-2025-SUNAT/8B8300 del 31 de enero de 2025, emitido por la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, sobre la solicitud de transferencia de trescientos treinta y tres (333) bienes muebles patrimoniales dados de baja con la Resolución de Intendencia Nacional N.º 000003-2025-SUNAT/8B0000 del 2 de enero del 2025, por la causal de obsolescencia técnica, formuladas por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Simón Bolívar”, la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Marco”, la Unidad de Gestión Educativa Local – Sihuas, el Instituto Nacional de Salud del Niño, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 12 - Canta, para destinarlos a sus fines institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, y se determinó como ente rector de dicho sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuya Primera Disposición Complementaria Final, establece que dicho Reglamento entraría en vigencia a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de su

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N.º 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/02/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N.º 1412, Decreto Supremo N.º 029-2021-PCM y la Directiva N.º 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0129 2100 8927 8167



publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo, entre otros, el artículo 22 que regula la disposición final de los bienes muebles, cuya vigencia se sujeta a la aprobación de las Directivas correspondientes mediante Resolución Directoral de la DGA;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 del 23 de diciembre de 2021 se aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada por Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01 publicada el 22 de diciembre de 2022, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 62 de la citada Directiva, señala que la transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad. Asimismo, en su literal a) del numeral 63.2 del artículo 63 establece que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional N.º 000003-2025-SUNAT/8B0000 del 2 de enero del 2025, la Intendencia Nacional de Administración autorizó la baja de trescientos treinta y tres (333) bienes muebles patrimoniales por la causal de obsolescencia técnica, pertenecientes al ámbito de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima, los cuales fueron requeridos en transferencia por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Simón Bolívar”, la Municipalidad Distrital de Pampacolca, el Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Marco”, la Unidad de Gestión Educativa Local – Sihuas, el Instituto Nacional de Salud del Niño, la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 12 - Canta, para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, la División de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración, a través del Informe Técnico del Visto, informó sobre la evaluación de la solicitud de transferencia de trescientos treinta y tres (333) bienes muebles patrimoniales disponibles para disposición, dados de baja con la aludida Resolución; concluyendo que, resulta procedente la transferencia de los bienes muebles patrimoniales descritos en los Anexos N.º 01 al 06 que forman parte de la presente Resolución, a favor de las citadas entidades;

Que, el aludido Informe Técnico cuenta con la aprobación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 135 de la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 081-2023/SUNAT;

Que, en uso de la facultad conferida por el literal f) del artículo 38 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y lo dispuesto en el numeral 63.2 del artículo 63 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria, concordante con el Lineamiento Temporal para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en la SUNAT – Versión 3, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N.º 000379-2022-SUNAT/8B0000 del 26 de diciembre de 2022; con el visto bueno de la División de Gestión



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
03/02/2025 15:43:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
03/02/2025 13:17:08

Patrimonial y de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio de la Intendencia Nacional de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia, de trescientos treinta y tres (333) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución de Intendencia Nacional N.º 000003-2025-SUNAT/8B0000 del 2 de enero de 2025, por la causal de obsolescencia técnica, pertenecientes al ámbito de la Gerencia de Soporte Administrativo de la Intendencia Lima, a favor de las seis entidades que se mencionan seguidamente, para destinarlos a sus fines institucionales indicados en la parte considerativa de la presente Resolución:

- **Anexo N.º 1** – Veinte (20) bienes muebles a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Simón Bolívar” – Bellavista – Callao.
- **Anexo N.º 2** – Ciento tres (103) bienes muebles a favor de la Municipalidad Distrital de Pampacolca – Castilla – Arequipa.
- **Anexo N.º 3** – Veinte (20) bienes muebles a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público “Marco” – Jauja – Junín.
- **Anexo N.º 4** – Ciento treinta (130) bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sihuas – Ancash.
- **Anexo N.º 5** – Cuarenta (40) bienes muebles a favor del Instituto Nacional de Salud del Niño – Breña – Lima.
- **Anexo N.º 6** – Veinte (20) bienes muebles a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 12 – Canta – Lima.

Artículo 2°.- El Área de la SUNAT que tenga a su cargo el control patrimonial sobre los bienes muebles materia de la presente Resolución, adoptará las acciones administrativas para la entrega de los mismos a las entidades beneficiarias, mediante Acta de Entrega-Recepción debidamente suscrita por los representantes de las partes intervinientes.

Regístrese y comuníquese.



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
03/02/2025 15:43:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
03/02/2025 13:17:08



Ministerio
de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional
de Aduanas y de Administración
Tributaria - SUNAT



Firmado Digitalmente por:
JULIO CESAR BARRA CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE GESTIÓN
PATRIMONIAL
Fecha y Hora : 04/02/2025 16:09

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N.º 000069-2025-SUNAT/8B8300

Lima, 4 de febrero de 2025

Señora

ELSA LUISA AQUINO CASTRO

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO MARCO

RUC: 20221791950

CARRETERA CENTRAL KM7, MARCO

Asunto : Notifica Resolución que autoriza la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco".

Referencia : Resolución de Intendencia Nacional N.º 000038-2025-SUNAT/8B0000

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de comunicar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, autorizó la transferencia de veinte (20) bienes muebles patrimoniales, dados de baja en el ámbito de la Gerencia de Soporte Administrativo Intendencia Lima. De acuerdo con ello, procede la transferencia veinte (20) bienes muebles a favor de su representada.

De acuerdo con su solicitud, la fecha de entrega de los bienes se realizará en siete (7) días hábiles, sujeta a modificación. Dicho acto se celebrará en las sedes de la SUNAT donde se encuentran almacenados los bienes, cuyo resultado se hará constar en un acta de Entrega - Recepción suscrita por el representante legal de su entidad o a quien se delegue dicha facultad y por el representante de la SUNAT.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle a usted mi especial deferencia.

Atentamente,

JULIO CESAR BARRA CCASANI



PATRICK EDSON
MENDOZA PALMA
04/02/2025 15:53:20

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 04/02/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002- 2021-PCM/SGTD.

URL: <https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itinteroperabilidad/valida/verificacion>
CVD: 0129 2261 5884 7672



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL
N.º 000038-2025-SUNAT/8B0000
04/02/2025

ANEXO 3

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

PROCEDIMIENTO: TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES

CAUSAL DE BAJA: OBSOLESCENCIA TÉCNICA

UBICACIÓN: ALMACENES LURIN /NAVE 09 DE LURIN /PISO 1-DEPOSITO

ENTIDAD BENEFICIARIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"

Nº	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30/11/2024 (SOLES)	VALOR DE TASACIÓN (SOLES)
			MARCA	MODELO	COLOR	DIM.	SERIE				
1	740805007809	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK FOLIO 9480M	PLOMO	N/A	5CG4520959	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
2	740805007816	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK FOLIO 9480M	PLOMO	N/A	5CG452096V	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
3	740805007887	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	ELITEBOOK FOLIO 9480M	PLOMO	N/A	5CG4520W10	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
4	740805008150	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE 7490	NEGRO	N/A	HNBTJR2	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
5	740805008151	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	LATITUDE 7490	NEGRO	N/A	HP1VJR2	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
6	74089950N162	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900	NEGRO	N/A	GA03100MJ03MLRS	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
7	74089950N169	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900	NEGRO	N/A	GA03100MJ03MLRJ	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
8	74089950N175	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900	NEGRO	N/A	GA03100MJ03MLTR	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
9	74089950N180	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900	NEGRO	N/A	GA03100MJ03MLPD	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
10	74089950N183	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M900	NEGRO	N/A	GA03100MJ03MLTA	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
11	740880374800	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	N/A	CNC817342S	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
12	740880374801	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	N/A	CNC817342T	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
13	740880374808	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	N/A	CNC8173432	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
14	740880374809	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	N/A	CNC817343C	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
15	740880374817	MONITOR LED	HP	V214A	NEGRO	N/A	CNC8173470	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
16	74089500AA93	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	N/A	BEXJL0B5YB48R6	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
17	74089500AA94	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	N/A	BEXJL0B5YB48PP	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
18	74089500AA95	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	N/A	BEXJL0B5YB48OU	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
19	74089500AA96	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	N/A	BEXJL0B5YB48O9	REGULAR	1503020301	1.00	N/A
20	74089500AA97	TECLADO - KEYBOARD	HP	PHOU	NEGRO	N/A	BEXJL0B5YB48TB	REGULAR	1503020301	1.00	N/A



IVAN HIROSHI
SAKANISHI MIYAKAWA
GERENTE
03/02/2025 15:43:08



JULIO CESAR BARRA
CCASANI
JEFE DE DIVISIÓN
03/02/2025 13:17:08